Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2023-00088-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Ejecutante	DIEGO ERMINSO ANDRADE AMAYA
Ejecutado	EMILIANA GONZALEZ DE ANDRADE
Asunto a resolver:	Tiene Notificado por Conducta Concluyente

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el día 28 de julio del año en curso, la ejecutada Emiliana González de Andrade, comunica al despacho que ha conferido poder a un profesional del derecho, para que la represente en el presente asunto.

Por lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., dicha actuación reúne los requisitos establecidos para que la convocada se tenga notificada por conducta concluyente. Por lo que este despacho,

R E S U E L V E:

1. TENER surtida la notificación por conducta concluyente de la ejecutada **Emiliana González de Andrade,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.892.477, respecto del auto de mandamiento de pago de fecha 06 de julio de 2023, en los términos y conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, remítase en forma electrónica copia de la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado del presente auto. Los términos legales de ejecutoria, para pagar y formular excepciones le comenzarán a correr transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

3. Póngase en conocimiento de la peticionaria que en este Circuito Judicial no opera el sistema Siglo XXI Web – TYBA. En consecuencia, las decisiones tomadas por el despacho deben ser

consultadas a través de los estados electrónicos publicados en el micrositio que posee el juzgado en la Página de la Rama Judicial.

N O T I F Í Q U E S E.

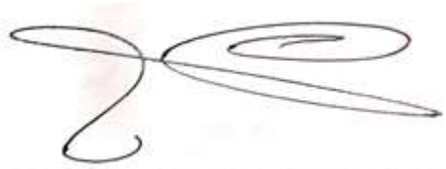

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.